

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 9 del Acta de la Sesión 5291-2006, celebrada el 16 de agosto del 2006, con base en lo expuesto por la División Económica en su oficio DM-282 del 3 de agosto del 2006, y

considerando que:

el proyecto de “*para promover el desarrollo ecoturístico, de turismo rural comunitario y la titulación de tierras en las islas del Golfo de Nicoya*”, expediente 16180, no contiene aspectos relacionados con las funciones propias del Banco Central de Costa Rica,

dispuso:

comunicar a la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa que se estima improcedente emitir el dictamen solicitado, por cuanto el alcance del proyecto de “*Ley para promover el desarrollo ecoturístico, de turismo rural comunitario y la titulación de tierras en las islas del Golfo de Nicoya*”, expediente 16180, no es de su competencia.